



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

## GESTIÓN CONTRATACIÓN

### ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

2022-09-28

Objeto de la  
contratación

Suministro de 20 neveras portátiles de 10 litros para el transporte de muestras de agua potable

#### VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

Se adjunta certificado de Suministros

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el servicio de agua potable requiere el control de la calidad del agua, para lo cual se necesita realizar la toma y transporte de muestras en condiciones que garanticen la conservación de la misma para determinar sus características fisicoquímicas y microbiológicas, se hace necesario la adquisición de neveras portátiles para el transporte de muestras de agua desde las seccionales hasta Chinchiná y dado que la periodicidad de algunos muestreos para el control de agua de la red aumentó, se necesita adquirir 20 neveras de 10 litros

Conveniencia

La adquisición de 20 neveras portátiles de 10 L conviene para que la dinámica del transporte de las muestras a través de un tercero que nos presta el servicio, se cumpla a cabalidad, teniendo en cuenta que siempre habrán neveras en bodega, en la seccional, en el laboratorio y en tránsito.

Oportunidad

La cantidad de neveras para el transporte de las muestras no debe ser limitante para cumplir con la periodicidad del muestreo establecida en el Decreto 1575 de 2007.

### REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

La nevera portátil de 10 L en Polipropileno/HDPE/Poliuretano.  
Medidas: alto 24.7 x ancho 35.1 x fondo 25.8 cm.  
Color azul.  
Tapa abatible.  
3 meses de garantía.

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones  
Unidas.

| CÓDIGO   | NOMBRE  |
|----------|---|
| 41121800 | Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio |
|          |   |
|          |   |
|          |   |

| Ítem | Código inventario | Descripción del bien o servicio | unidad | Cantidad |
|------|-------------------|---------------------------------|--------|----------|
| 1    | 3621              | NEVERA PLÁSTICA 10 L            | UNIDAD | 20       |

### EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones  
de idoneidad y  
experiencia  
que llevan a  
contratar a la  
persona  
natural o  
jurídica

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, haber suministrado material para laboratorio en últimos dos (2) años, mediante contratos cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

### SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

| Persona natural o Jurídica | Contacto        | Email                | Teléfono | Valor cotización    |
|----------------------------|-----------------|----------------------|----------|---------------------|
| PROFINAS SAS               | ELSY C. SEGOVIA | ventas@profinas.info | 664 4320 | 2.265.760           |
|                            |                 |                      |          |                     |
| <b>Presupuesto Oficial</b> |                 |                      |          | <b>\$ 2.265.760</b> |

Adjuntar soportes del precio del mercado  
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

### PRESUPUESTO

| Vigencia actual (2022) | Vigencia futura (2023) | Total vigencias |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| 2.265.760              |                        | 2.265.760       |

| Cod. Rubro       | Nombre rubro de apropiación   | Valor de la apropiación |
|------------------|---|-------------------------|
| 23201010030208   | OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS (LABORTORIOS, PICCPA., CALIBRACION, CRISTALERIA) | 2.265.760               |
| <b>TOTAL CDP</b> |   | <b>2.265.760</b>        |

### LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

| Consecutivo del proyecto | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
|                          |                     |                             |

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| Obligación  |                       |   |                 |                          |        | APLICA           |
|---|-----------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|------------------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..   |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.   |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.   |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.   |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.   |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV   |                       |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:   |                       |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Número de Identificación del tubo   | Número de certificado | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV | <b>No aplica</b> |
|   |                       |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul> |                       |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas   |                       |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.  |                       |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.  |                       |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas:

1. Realizar el suministro de las neveras en la seccional Chichiná Planta Cuervos

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:

|   | APLICA |
|---|--------|
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.                  | Aplica |

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Laboratorio de referencia Chinchiná Cuervos Barrio 13 de noviembre parte alta

Plazo de ejecución

15 días calendario desde la legalización de la orden de compra

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Un pago previa verificación del supervisor, del cumplimiento del suministro

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

| Estampilla a descontar                              |  | APLICA           |
|---|--|------------------|
| Estampilla Pro Universidad (1%)                     |  | <b>Aplica</b>    |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%)                      |  | <b>Aplica</b>    |
| Estampilla Pro Hospital (1%)                        |  | <b>Aplica</b>    |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%)                    |  | <b>Aplica</b>    |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras |  | <b>No aplica</b> |

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo   |
|--|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.   |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes   |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.   |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.  |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.  |

### SUPERVISIÓN

| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor             |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| Nubia Janneth Galvis González        | Jefe Sección Técnica y Operativa |
| Nombre del Supervisor Técnico        | Cargo del Supervisor             |
| Nubia Janneth Galvis González        | Jefe Sección Técnica y Operativa |

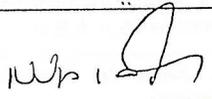
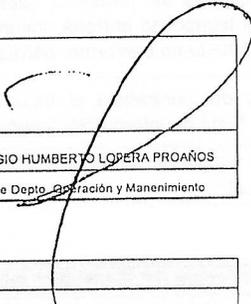
### GARANTÍAS

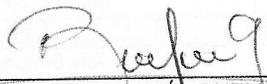
| Tipo de garantías   | APLICA           |
|---|------------------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta.                        | <b>Aplica</b>    |
| Cumplimiento  | <b>Aplica</b>    |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal         | <b>No aplica</b> |
| Estabilidad y calidad de la obra                                    | <b>No aplica</b> |
| Responsabilidad civil extracontractual                              | <b>No aplica</b> |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | <b>Aplica</b>    |
| Calidad   | <b>No aplica</b> |

**TIPO DE CONTRATO**

| Tipo de contrato              |           |
|-------------------------------|-----------|
| Suministros                   | Aplica    |
| Arrendamiento                 | No aplica |
| Obra                          | No aplica |
| Consultoría                   | No aplica |
| Prestación de Servicio        | No aplica |
| Interventoría                 | No aplica |
| Compra Venta                  | No aplica |
| Orden de compra o Servicio    | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro                          | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

|        |   |        |   |
|--------|---|--------|---|
| Firma  |  | Firma  |  |
| Nombre | NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ   | Nombre | SERGIO HUMBERTO LOPEZA PROAÑOS  |
| Cargo  | Jefe Sección Técnica y Operativa  | Cargo  | Jefe Depto. Contratación y Mantenimiento  |

| Revisión Jurídica: |  |
|--------------------|--|
| Firma              |  |
| Nombre             | BERTHA LUCÍA GUZMAN DÍAZ   |
| Cargo              | SECRETARIA GENERAL   |



# COTIZACIÓN

CODIGO: RVE - 03  
VERSION: 10  
FECHA DE VIGENCIA: 18/02/2022  
PAGINA: 1 de 1

NIT: 800.246.805-0  
Carrera 40 No. 14-09 Urbanización Acopi  
PBX: 664 4320 - 664 4489 - 664 4967  
E-mail: [ventas@profinas.info](mailto:ventas@profinas.info)  
VISITANOS: [www.profinas.com](http://www.profinas.com)



SOMOS DISTRIBUIDORES  
**MERCK SIGMA-ALDRICH®**

COTIZACIÓN No.

CT-140901-22

|                |              |                    |                                     |
|----------------|--------------|--------------------|-------------------------------------|
| Empresa        | EMPOCALDAS   | Requisición No.    |                                     |
| Solicitado por | NUBIA GALVIS | Vendedor           | ELSY C. SEGOVIA CRUZ                |
| Departamento   |              | Forma de Pago      | SEGÚN ACUERDO                       |
| E-mail         |              | Vigencia de Oferta | 30 DIAS                             |
| Dirección      |              | Tiempo de Entrega  | VER ITEM                            |
| Teléfono       |              | Fecha              | miércoles, 14 de septiembre de 2022 |
|                |              | Hora               | 09:13:09 a.9./p.9.                  |

OFRECEMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN EN EQUIPOS DE LABORATORIO  
CONTAMOS CON MAS DE 35 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INDUSTRIA  
email: [prospero.galan@profinas.info](mailto:prospero.galan@profinas.info)  
Asesor Técnico y Comercial

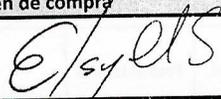
| Ítem      | Cant. | Presentación | Producto  | Marca | Valor Unitario | Sub total | I.V.A      | Tiempo de Envío Días |
|-----------|-------|--------------|---|-------|----------------|-----------|------------|----------------------|
| 1         | 1     | UNIDAD       | NEVERA 10 L AZUL<br> | ESTRA | 95.200         | 95.200    | 18.088     | 8-15 DIAS            |
| SUB-TOTAL |       |              |   |       |                |           | \$ 95.200  |                      |
| I.V.A.    |       |              |   |       |                |           | \$ 18.088  |                      |
| TOTAL     |       |              |   |       |                |           | \$ 113.288 |                      |

| Ítem | Cant. | Presentación | Producto | Marca | Valor Unitario | Sub total | I.V.A | Tiempo de Envío<br>Días |
|------|-------|--------------|----------|-------|----------------|-----------|-------|-------------------------|
|------|-------|--------------|----------|-------|----------------|-----------|-------|-------------------------|

**CONDICIONES COMERCIALES:**

1. Validez de la oferta: 30 días
2. Si alguno de los productos aquí ofertados se agota al momento de recibir su orden de pedido, nos comunicaremos con usted para pactar un nuevo tiempo de entrega.
3. Tiempos de entrega son Estimados y dependen de disponibilidad de producto en Fabrica
4. No Aceptamos cancelacion de Productos de Importacion y/o de Baja Rotacion
5. GARANTIA EQUIPOS : Un año por defectos de fabricación, no incluye malos manejos, fluctuaciones de voltaje ni desgastes propios por el uso del equipo. No aplica para consumibles ni fungibles.
6. GARANTIA VIDRIERIA: Para material de vidrio no hay garantía, aplican condiciones y restricciones.
7. Monto mínimo de despacho a Ciudades Principales \$400.000. Si la ciudad de entrega es diferente a estas por favor informar al momento de realizar su orden, para cotizar los fletes. Nuestra compañía se hace responsable de la mercancía al momento de asumir el 100% del flete. Para fletes contra-entrega la responsabilidad de la mercancía es compartida (Cliente Vs Profinas). Si el cliente envía a recoger por su transportadora el cliente se hace responsable del 100% de la mercancía.
- 8 Política Comercial Productos Marca MERCK:
  - Productos con vida útil <8 meses: Se entregan hasta con 1 mes
  - Productos con vida útil > 9 y <12 meses: Se entregan hasta con 2 meses.
  - Productos con vida útil > 12 y <24 meses: Se entregan hasta con 3 meses.
9. Envíe sus quejas, reclamos, sugerencias al correo: calidad@profinas.info
10. Para compras superiores a 5Kilos o 5 Litros de productos controlados por MJD el cliente debe tener el permiso CCITE vigente. (Para cualquier cantidad de las siguientes sustancias: Acido Sulfurico / Acido Clorhidrico / Potasio Permanganato / Anhidrido Acetico es obligatorio el permiso CCITE)

Se dan por aceptados estos términos y condiciones al momento del envío de su orden de compra

  
Revisado y Aprobado

**EL JEFE DE SECCIÓN SUMINISTROS DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

**CERTIFICA QUE:**

Una vez realizado el proceso de Conciliación de Inventarios basado en la información enviada por los Administradores de las Seccionales de la Empresa y los datos que reposan en el Software FORTUNER del 29 de Septiembre de 2022, se encuentra existencia de la siguiente referencia:

| Producto : 1166002003621 - NEVERA PORTATIL |             |              |             |
|--|-------------|--------------|-------------|
| SECCIONAL                                  | BODEGA 06   | BODEGA 30    | BODEGA 31   |
| Principal                                  | 0.00        | 11.00        | 0.00        |
| Aguadas                                    | 0.00        | 5.00         | 0.00        |
| Anserma                                    | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Arauca                                     | 0.00        | 5.00         | 0.00        |
| Arma                                       | 0.00        | 0.00         | 0.00        |
| Belalcazar                                 | 0.00        | 0.00         | 0.00        |
| Chinchina                                  | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Filadelfia                                 | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Guarinocito                                | 0.00        | 0.00         | 0.00        |
| Kilometro 41                               | 0.00        | 0.00         | 0.00        |
| La Dorada                                  | 0.00        | 6.00         | 0.00        |
| Manzanares                                 | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Marmato                                    | 0.00        | 4.00         | 0.00        |
| Marquetalia                                | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Marulanda                                  | 0.00        | 4.00         | 0.00        |
| Neira                                      | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Palestina                                  | 0.00        | 0.00         | 0.00        |
| Riosucio                                   | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Risaralda                                  | 0.00        | 4.00         | 0.00        |
| Salamina                                   | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Samana                                     | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| San Jose                                   | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Supia                                      | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| Victoria                                   | 3.00        | 0.00         | 0.00        |
| Viterbo                                    | 0.00        | 3.00         | 0.00        |
| <b>SALDO TOTAL POR BODEGA</b>              | <b>3.00</b> | <b>75.00</b> | <b>0.00</b> |
| <b>SALDO TOTAL</b>                         |             | <b>78.00</b> |             |

  
**ESTEFANIA LONDONO OSORIO**  
 Jefe Sección Suministros (E)

